MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° ...0040 1
SANTA FE, 10 OCT 2019

VISTO:

El Expediente Nº FG-000443/2019 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble sede de la Unidad Fiscal Melincué perteneciente a la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sito en calle San Lorenzo 475 de la ciudad de Melincué; y,

CONSIDERANDO:

Que para dicho servicio se ha convocado a la Licitación Privada Nº 13/19, la que se declaró desierta por Resolución del Fiscal General Nro. 00160, de fecha 24 de abril de 2019, por no considerar razonable el precio cotizado por la única oferta que se presentó en el compulsa.

Que, ante ésta situación, y subsistiendo la necesidad del servicio de limpieza de la Unidad Fiscal Melincué, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116º inciso c) punto3) de la Ley Nro. 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, se convocó a la Gestión Directa bajo el Nro. 35/19 habiéndose cursado invitación a diversos potenciales proveedores, siendo además, publicada en la página Web del Ministerio.

Que se han recibido 2 (dos) ofertas según consta en la correspondiente Acta de Cierre de Recepción de Ofertas.

Que analizadas las mismas, se advierte que la oferta de la firma "Marcela Esther Gimenez" es la de menor costo, pero no cumplimenta con

el Items III punto b) del anexo de la Solicitud de Presupuesto,"Dotación de Personal y Prestación de Servicios", por lo que se considera que debe desestimarse la misma por no cumplimentar con los requisitos exigidos y adjudicar a la firma "Lyse S.A.S.", puesto que si bien es la segunda en precios, cumple con todos los requisitos formales y se considera su precio razonable en relación a la estimación previa.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la inversión, el que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el presente ejercicio.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Desestímase la oferta de la firma "Marcela Esther Gimenez" por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2º: Apruébase la Gestión Directa Nº 35/19 y adjudícase la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble sede de la Unidad Fiscal Melincué perteneciente a la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sito en calle San Lorenzo 475 de la ciudad de Melincué, a favor de "LYSE S.A.S.", C.U.I.T. 30-71651663-2, por la suma mensual de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 16.170,50), IVA incluido, en los términos de su oferta económica y de lo establecido en la Solicitud de Presupuesto y anexo correspondiente de la respectiva Gestión Directa, a partir del efectivo inicio de la prestación, por el término de un año, con opción a prórroga por un año más, previo acuerdo de partes, por el mismo período, de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 3º: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

2.0, Inciso 3, Partida Principal 3, del Presupuesto Vigente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº.....00401

ANEXO

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el Dr. JORGE CAMILO BACLINI, D.N.I. 18.193.585, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, "LYSE S.A.S.", C.U.I.T. 30-71651663-2, con domicilio legal en calle Simon de Iriondo 3676 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Señor, DNI Nº, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza en el inmueble donde funciona la Unidad Fiscal Melincué perteneciente a la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sito en calle San Lorenzo 475 de la ciudad de Melincué. ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en la Solicitud de Presupuesto y Anexo de la Gestión Directa N° 35/19 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. ----------

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 16.170,50) mensuales, IVA incluido, pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. ----------

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir de la efectiva iniciación de prestación del servicio, con opción a

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

prórroga por un año más previo acuerdo de partes, por el mismo período. ---------

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 9.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva.----------

SÉPTIMA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $, constituida mediante, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

OCTAVA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a losdías del mes de del año 2019.----------

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE